



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2021 – 509, informando que el apoderado de la demandante desistió del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que rechazó la demanda. Sírvasse Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que en la presente actuación se encuentra pendiente de resolver los recursos de reposición y en subsidio apelación contra el auto que rechazó la demanda, el apoderado de la parte actora presentó desistimiento de los mismos.

En ese orden de ideas, al revisar el poder otorgado por la demandante señora Isbelia Angelina Riveros Rojas se advierte que el profesional del derecho cuenta con la facultad para desistir, en ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso aplicable a los juicios ordinarios por remisión expresa del artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo, se acepta el desistimiento del recurso de reposición y en su presentado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, remítase el expediente a la oficina de reparto para los juzgados Administrativos para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 131** publicado hoy
14/09/2022

La secretaria, MDG